



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 14 MAY 1996

VISTO el expediente nº 63.587, relacionado con el Convenio de Cooperación General y Asistencia Recíproca, suscripto entre la Comisión Sectorial para el Mercosur (COMISEC), y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 28 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que este acuerdo tiene por objeto realizar un intercambio de prestación de servicios profesionales especializados, y efectuar trabajos, asesoramiento, dictado de cursos y otras actividades en general, enfocadas en la integración regional.

Atento el Informe C.Pr. nº 409/95/950 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 6974 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación General y Asistencia Recíproca, suscripto entre la Comisión Sectorial para el Mercosur (COMISEC), y la Universidad Nacional de Rosario, con fecha 28 de marzo de 1995, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

774/96

Ing.

Ing. ROBERTO MANUEL MARTINEZ
Secretario General
U. N. R.

Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR



Universidad Nacional de Rosario

VICERRECTORIA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

CONVENIO DE COOPERACION GENERAL Y ASISTENCIA RECIPROCA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
y la
COMISION SECTORIAL PARA EL MERCOSUR

En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de marzo de 1995, entre la Universidad Nacional de Rosario, representada por el Señor Rector Ing. Raúl Armando Arino y la Comisión Sectorial para el Mercosur (en adelante COMISEC), representada por el Señor Director Jorge Sienna, se celebra el siguiente Convenio de Cooperación General y Asistencia Recíproca.

ARTICULO 1º.-

Ambas partes podrán realizar un intercambio de prestación de servicios profesionales especializados, para la realización de determinados trabajos, asesoramiento, dictado de cursos, realización de seminarios, mesas redondas, proyectos y cualesquiera otras actividades académicas o profesionales relacionadas con el objeto de este acuerdo, preferentemente en las áreas de actividades de la Universidad Nacional de Rosario enfocado a la integración regional. A tales efectos, será requisito suficiente la solicitud fundada de una de las partes y la aceptación de la otra, documentada en la forma de estilo.

ARTICULO 2º.-

Ambas partes realizarán intercambio de publicaciones especializadas nacionales y extranjeras de interés para la otra parte, habida cuenta de las posibilidades de cada una de ellas.

La Universidad Nacional de Rosario remitirá gratuitamente a la biblioteca de la COMISEC ejemplares de publicaciones que haya editado o edite a través de sus distintos órganos o que reciba del extranjero y tenga repetidas, de interés para la COMISEC, en razón de materia.

La COMISEC remitirá gratuitamente a la Universidad Nacional de Rosario las publicaciones que edite o reciba del exterior y que tenga repetidas, que puedan ser de interés para la Universidad y aquella documentación de valor científico y académico de carácter internacional en materia de integración que permita la actualización de conocimientos e información de los docentes, investigadores y especialistas nacionales.

///

CORDOBA 1814 / 2000 ROSARIO / ARGENTINA
Tel. (041) 257146 / 257060 / 257017
Télex 41817 - CIROS - AR - Fax. 54-41-259454

774 / 96



Universidad Nacional de Rosario
VICERRECTORIA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

/// - 2

ARTICULO 3º.-

La Universidad Nacional de Rosario se obliga a la entrega de la documentación, estudios, avances de investigación y cualquier otra resultancia producto del desarrollo de los proyectos que en materia de integración regional se realice en dicho centro de estudios.

ARTICULO 4º.-

Por su parte, la COMISEC se obliga como contrapartida a analizar los proyectos presentados por la Universidad Nacional de Rosario y estudiar la posibilidad de su inclusión en caso de considerarlos de interés para el cumplimiento de sus cometidos, en los diversos programas de investigación y desarrollo, que se realicen en el futuro, en el marco de los préstamos que por concepto de cooperación técnica o asistencia, se suscriban con organismos internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Unión Europea (UE), Naciones Unidas, etc.

ARTICULO 5º.-

Serán órganos ejecutores de este intercambio, la Universidad Nacional de Rosario y los integrantes de la COMISEC que la Dirección de la misma asigne a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.

En señal de conformidad, se signan en lugar y fecha arriba indicados, dos ejemplares de un mismo tenor, por las partes contratantes.

Por la Universidad Nacional de Rosario

Por la COMISEC

Firma

Ing. Raúl Armando ARINO
RECTOR

Firma

Sr. Jorge SIENRA
DIRECTOR

CORDOBA 1814 / 2000 ROSARIO / ARGENTINA
Tel. (041) 257146 / 257060 / 257017
Télex 41817 - CIROS - AR - Fax. 54-41-259454

7.7 4 / 96